

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO NACIONAL DE TELEVISION DEL LUNES 22 DE ENERO DE 1996

Se inició la sesión a las 13:30 horas, con la asistencia de la Presidenta señora Pilar Armanet, del señor Vicepresidente don Juan de Dios Vial Larraín y de los Consejeros señores Miguel Luis Amunátegui, Guillermo Blanco, Juan Bustos, Jaime del Valle, Jorge Ibáñez, Ernesto Livacic, señora Silvia Pellegrini, Juan Gabriel Valdés y del Secretario General señor Hernán Pozo. Estuvo ausente el señor Pablo Sáenz de Santa María, quien excusó su inasistencia a satisfacción del Consejo.

1. Se aprobó el acta de la sesión ordinaria de 15 de enero de 1996.
2. **CUENTA DE LA SEÑORA PRESIDENTA.**

La señora Presidenta informa que recibió, en dos oportunidades, a Directivos de la Federación Nacional de Sindicatos de Empresas de Trabajadores de Canales y Productoras de la Televisión Chilena (FETRA-TV), quienes expresaron su preocupación frente a la próxima llegada a Chile de la televisión satelital directa. Estiman que ella no sólo afectará negativamente su fuente de trabajo sino que también la cultura y seguridad nacional. Los personeros de FETRA-TV se habían entrevistado anteriormente con el Ministro Secretario General de Gobierno y con el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones.

3. **INFORMES DE SUPERVISION DE TELEVISION DE LIBRE RECEPCION N°S. 51 Y 52, DE 1995, Y N°1 DE 1996.**

Los señores Consejeros tomaron conocimiento de los Informes de Supervisión de Televisión de Libre Recepción N°s. 51 y 52, del año 1995, y N°1, de 1996, que comprenden los períodos del 18 al 24 y del 25 al 31 de diciembre de 1995 y del 01 al 07 de enero de 1996, respectivamente.

4. **ACUERDO RELATIVO A LA PELICULA "EL ARTE DE MATAR", EXHIBIDA POR CHILE TELEVISION S. A., LA RED.**

El Consejo Nacional de Televisión, por la mayoría de los miembros presentes, acordó no formular cargos a la concesionaria por la exhibición de la película "El arte de matar", emitida el día 26 de diciembre de 1995. Estuvieron por formular cargo los Consejeros señores Miguel Luis Amunátegui, Jaime del Valle, Juan de Dios Vial y señora Silvia Pellegrini, por estimar que dicha película incurría en pornografía.

5. RESUELVE SOLICITUD DE TELEVISION NACIONAL DE CHILE DE AMPLIACION DE PLAZO PARA EL INICIO DE SERVICIO EN DIVERSAS LOCALIDADES (ARTICULO 13º BIS DE LA LEY 18.838).

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Las presentaciones de Televisión Nacional de Chile de 14 de noviembre de 1995 y 08 de enero de 1996,

El Consejo Nacional de Televisión, en sesión de hoy y por la unanimidad de los miembros presentes, acordó ampliar el plazo de inicio de servicios de Televisión Nacional de Chile hasta el 30 de abril de 1996 para las localidades de Conay, Trovolhue, La Pampa, Molinos, Chalaco, Ralún, Toconao, Pichasca, Samo Alto, Tahuinco, El Sobrante, Cahuil, Sibaya, Botalcura, Las Breas, Poconchile y Puerto Saavedra. Esta ampliación de plazo será improrrogable.

6. ACUERDO RELATIVO A LA DENUNCIA DE UN PARTICULAR EN CONTRA DE LA CORPORACION DE TELEVISION DE LA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE.

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 40º bis de la Ley 18.838 y 7º de las Normas Especiales sobre Contenidos de las Emisiones de Televisión, de 1993; y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que por presentación de 08 de enero de 1996 don Sergio Anguita Pinochet formuló denuncia en contra de la Corporación de Televisión de la Universidad Católica de Chile, a raíz de la transmisión en su noticiero nocturno, el día 29 de diciembre de 1995, de una noticia sobre el incendio que afectó el edificio "La Portada de Vitacura";

SEGUNDO: Que el denunciante expresa que la información proporcionada por la concesionaria es absolutamente falsa y que afecta a la dignidad de su familia;

TERCERO: Que se requieren más antecedentes para que el Consejo pueda pronunciarse acerca de una eventual formulación de cargo,

El Consejo Nacional de Televisión, en sesión de hoy y por la unanimidad de los señores Consejeros presentes, acordó, como medida para mejor resolver, oficiar al Director Ejecutivo de la Corporación de Televisión de la Universidad Católica de Chile pidiendo los antecedentes de este caso y acompañando copia de la denuncia del señor Anguita.

7. LA CALIFICACION CINEMATOGRAFICA Y LAS FACULTADES SANCIONATORIAS DEL CONSEJO.

Los señores Consejeros toman conocimiento e intercambian opiniones sobre el informe elaborado por el Departamento Jurídico del Servicio acerca del tema del epígrafe.

Terminó la sesión a las 15:10 horas.